

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Cuerpo: 0509-INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA

Comisión: CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACION

Número: 1

Puesto	Identificativo	Apellidos y Nombre
PRESIDENTE TITULAR	D-012140263	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS
VOCAL TITULAR 1	D-001479101	FUENTES CAÑAS, JULIAN
VOCAL TITULAR 2	D-000347935	FUENTES GOMEZ, JOSEFINA
VOCAL TITULAR 3	D-002848569	ESTEFANIA LERA, JOSE LUIS
VOCAL TITULAR 4	D-051834688	FLORES GUERRERO, M.PILAR
PRESIDENTE SUPLENTE	D-001329175	VELASCO GARRIDO, AGUSTIN
VOCAL SUPLENTE 1	D-017841022	GARCIA GONZALEZ, DELFIN
VOCAL SUPLENTE 2	D-015121429	GARMENDIA IDIAQUEZ, M DOLORES
VOCAL SUPLENTE 3	D-002611216	FRANCO MARTINEZ, ANIBAL RENE
VOCAL SUPLENTE 4	D-006187780	GARCIA-CASARRUBIOS GARCIA-BUSTAMANTE, JOSE MARIA

(03/3.733/09)

Consejería de Empleo y Mujer

413 *ORDEN 93/2009, de 26 de enero, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Empleo).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los aspirantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General Técnico, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46075 DIR. OFICINA EMPLEO 2 ARGANDA DEL REY	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCIÓN AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ARGANDA	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....:	Arganda del Rey						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
<p>EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES INTERNAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS O PRIVADAS (AYUNTAMIENTOS, EMPRESAS, ETC.). EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LA MISMA.</p>							

(03/3.755/09)

Consejería de Inmigración y Cooperación

414 *ORDEN 12/2009, de 29 de enero, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Inmigración y Cooperación.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inmigración y Cooperación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Consejería de Inmigración y Cooperación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Inmigración y Cooperación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 2009.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY
Y BLANC